



TERCERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 27 de diciembre de 2016

número 104

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 674.-Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.	2
DECRETO No. 675.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.	4
DECRETO No. 676.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.	9
DECRETO No. 677.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.	13
DECRETO No. 678.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.	18
DECRETO No. 679.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.	22
DECRETO No. 680.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.	25
DECRETO No. 681.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.	29
DECRETO No. 682.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.	32
DECRETO No. 683.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Frontera, Coahuila de	36

Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017.

DECRETO No. 684.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017. 40

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 674.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR		VALOR
	MÍNIMO POR M2 \$		MÁXIMO POR M2 \$
1	5.86		21.95
2	8.79		21.95

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS		
ACCIDENTADO		INTERIOR
0 A 15%		0 A 50%

CONDICIONES GEOMETRICAS				
		POCO	EXCESO	EXCESO
NORMAL	IRREGULAR	FRENTE	FRENTE	FONDO
0%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 45%

TABLA DE INCREMENTO POR UBICACIÓN

ESQUINA	0 A 10%
EXCESO DE SUPERFICIE	
DE 0 A 500 M2	5%
DE 501 A 1000	10%
DE 1001 A 2500	15%
DE 2501 A 5000	20%
5001 EN ADELANTE	25%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MÁXIMO
POPULAR	109.10
MEDIANO	1,673.65
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	366.09
ECONÓMICO	732.22
MEDIANO	1,098.34

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN.**

CLASIFICACIÓN	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RÚSTICOS

CLAVE	CLASIFICACIÓN DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	10,459.00
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	13,946.00
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	9,061.14
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	6,974.00
R2	RIEGO POR BOMBEO	4,881.47
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	2,790.03
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	1,813.28
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	1,255.08
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,115.15
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	837.44
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	697.51
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	558.65
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	129.17
E1	ERIAZO	49.51

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
51 A 150	543.58

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Abasolo, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Diciembre de 2016

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

**DECRETA
NÚMERO 675.-**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE
ACUÑA, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	301.39		1,557.55

2	86.11	767.47
3	82.88	585.56
4	95.80	403.65
5	127.02	959.07
6	102.26	736.26
7	102.26	610.32
8	82.88	463.93
9	133.47	568.34
10	121.63	308.93
11	82.88	257.26
12	82.88	308.93
13	116.25	308.93
14	257.26	308.93
15	166.84	166.84
16	175.45	362.75
17	74.27	308.93
18	107.64	308.93
19	82.88	82.88
20	257.26	308.93
21	95.80	224.97
22	95.80	224.97
23	77.50	257.26
24	66.74	224.97
25	80.73	257.26
26	77.50	257.26
27	95.80	224.97
28	95.80	257.26
29	23.68	80.73

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMÉTRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
POPULAR	962.82
ECONÓMICO	1,853.47
MEDIANO	2,138.70
BUENO	2,832.58
LUJOSA	4,987.57
HABITACIONAL COMBINADO	
	1,959.40
HABITACIONAL ANTIGUA	
1	1,068.77
2	1,425.03
3	1,781.28
LOCALES COMERCIALES	
ECONOMICO	2,138.70
MEDIANO	2,670.76
BUENO	3,205.14
EDIFICIOS	
HASTA 6 NIVELES	4,095.77
MAS DE 6 NIVELES	5,343.83

INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	2,207.39
BUENA	2,670.76
FRIGORIFICOS	
	3,205.15
CINES Y TEATROS	
	4,453.19

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	13,993.20
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	32,129.55
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	11,406.86

R1	RIEGO POR GRAVEDAD	12,719.45
R2	RIEGO POR BOMBEO	10,176.21
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	5,084.99
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	5,380.63
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	4,008.77
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,883.75
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA (hasta límite pista)	2,006.56
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA (hasta La Zorra)	1,145.20
A3	AGOSTADERO DE TERCERA (en adelante)	380.94
E1	ERIAZO	125.78

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	10	10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20

AGRICOLA USO POTENCIAL		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

TABLA DE VALORES DE TERRENO

EJIDOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE CIUDAD ACUÑA	VALOR
ALFREDO V. BONFIL	16.15
BALCONES	21.53
BRAULIO FERNÁNDEZ	16.15

CALLES	21.53
DOLORES	21.53
EL VENADITO	21.53
JABALI ZORRA	22.60

JOSÉ MARÍA MORELOS	16.15
LA PILETA	22.60
LAS CUEVAS	21.53
MARIANO ESCOBEDO	16.15
MELCHOR MÚZQUIZ	16.15
SAN ESTEBAN	16.15
SAN ESTEBAN DE EGIPTO	16.15
VENUSTIANO CARRANZA	16.15

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
	HORA/AGUA
10 A 50	829.52
51 A 150	1,145.20
151 A 400	1,526.13
401 A 800	2,543.16
801 A 1,500	4,070.48
1,501 y/o más volumen	5,083.94

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Diciembre de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
 (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA
NÚMERO 676.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$	VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	53.82	376.74
2	41.98	404.73
3	41.98	404.73
4	80.73	337.99
5	53.82	133.47
6	41.98	175.45
7	15.07	15.07
8	15.07	175.45
9	175.45	175.45
10	15.07	15.07
11	41.98	41.98
12	41.98	41.98

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS Y VALOR ZONA		
3	UNIDAD DEPORTIVA E. MONTEMAYOR	41.98
7	CONGREGACION RIO BRAVO	15.07

	8	AMPLIACION FRACC. IGNACIO ALLENDE	15.07
	10	EJIDO EMILIANO ZAPATA	15.07
	11	COLONIA EDUARDO MONTEMAYOR	41.98
	12	COLONIA NUEVA FRONTERA	15.07
		PASO DESNIVEL A REST.LOS	
LIBRAMIENTO		COMPADRES	32.29
		REST.LOS COMPADRES A SUPER	
LIBRAMIENTO		BODEGA	32.29
LIBRAMIENTO		SUPER LA BODEGA A GARITA KM. 53	32.29
		PROLONG. JUAREZ (Corona a paso desnivel)	161.46
PROL.JUAREZ		FRACC. MANANTIAL SECCION 5	175.45
		FRACC. PRESIDENTES	122.71

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
POPULAR	829.90
ECONOMICO	1,837.41
MEDIANO	2,721.14
BUENO	3,469.24
LUJOSA	5,034.32
HABITACIONAL COMBINADO	
	2,041.93
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	1,047.34
ECONOMICO	1,360.57
MEDIANO	1,837.41
LOCALES COMERCIALES	
ECONOMICO	2,041.93

MEDIANO	2,721.14
BUENO	3,469.24
EDIFICIOS	
HASTA 4 NIVELES	4,422.93
MAS DE 6 NIVELES	5,783.50

INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	2,255.06
BUENA	2,721.14
FRIGORIFICOS	
	3,469.24
CINES Y TEATROS	
	5,103.21

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

**** Las construcciones en obra negra representan un 60% de su valor**

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	16,845.66
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	28,383.59
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	12,957.70
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	11,661.71
R2	RIEGO POR BOMBEO	9,977.15
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	6,478.85
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	3,239.96
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,591.97
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,268.08
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,943.98
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,555.40
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,295.99
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,108.69

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.		

VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRICOLA USO POTENCIAL		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		5
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL HORA/AGUA
10 A 50	814.83
51 A 150	1,164.66
151 A 400	1,280.92
401 A 800	1,813.73
801 A 1,500	2,914.89
1,501 y/o más volumen	4,081.71

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Allende, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. 2017.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
 Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Diciembre de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
 (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 677.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$	VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	119.48	178.68
2	119.48	178.68
3	119.48	178.68
4	119.48	147.47

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
4 DE OCTUBRE	113.02
ABRAHAM CEPEDA	113.02
ALTOS DE BELLA UNION SECTOR 1	158.23
ALTOS DE BELLA UNION SECTOR 2	113.02
AYUNDAMIENTO	113.02
BELLA UNIÓN	129.17
BUENOS AIRES	113.02
CALIFORNIA	168.99

CANOAS	113.02
COLONIA AUTOPISTA	113.02
EL DORADO	130.24
EL OASIS	130.24
EL POTRERO	113.02
ESTRELLA DE DAVID	113.02
FRANCISCO I. MADERO	113.02
HACIENDAS EL REFUGIO	130.24
JARDIN	113.02

JARDINES DE SAN JERONIMO	168.99
LAS FLORES	130.24
LAS HUERTAS	130.24
LA JOYA	113.02
LA MANCHA	130.24
LA MESA	130.24
LA NOGALERA	97.95
LINDA VISTA	53.82
LOMAS DEL PALOMAR	130.24
LOS CEDROS	130.24
LOMAS DE EUROPA	130.24
LOS LLANOS	282.02
LUIS DONALDO COLOSIO (SECTOR 1 Y 2)	113.02
MESA DE LAS CABRAS	113.02
PEDREGAL DE LAS LOMAS	130.24
PEDREGAL DE SANTIAGO	173.30

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

FRACCIONAMIENTO	VALOR POR M2
PRESA DE LAS CASAS	51.67
PRIVANZAS DEL CAMPESTRE	582.33
PRIVADAS LOS LLANOS	582.33
RESIDENCIAL LOMA ALTA	582.33
RINCÓN DEL MOLINO	113.02
SANTA ELENA	212.05
SAN FRANCISCO	113.02
SAN IGNACIO	130.24
SAN ISIDRO	113.02
SAN ISIDRO DE LAS PALOMAS	130.24
SAN MARCOS	130.24
SAN PEDRO	130.24
VALLE REAL	130.24
VILLAS DE SAN ANTONIO	177.61
VILLAS DE SANTIAGO	212.05

TABLAS DE VALORES POR UBICACIÓN	
PARCELAS UBICADAS ANTES DE LA AUTOPISTA CARBONERA-OJO CALIENTE	96.88
LA PRESA	96.88
BLVD. FUNDADORES	
350.00 M2	256.18
850.00 M2	74.27
Después de los 850 M2	23.68
LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA	
350.00 M2	195.90

Después de los 350.00 M2	61.35
--------------------------	-------

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES	
NOMBRE	VALOR POR M2
BOSQUES DE GUADALUPE	53.82
BOSQUES DE HUACHICHIL	64.50
BOSQUES DE LA MONTAÑA	53.82
BOSQUES DE MONTERREAL	170.07
CUEVESILLAS	53.82
CUMBRES DEL CHORRO	53.82
CUMBRES DEL TUNAL	53.82
DERRAMADERO	53.82
EL CHABACANO	53.82
EL DIAMANTE	53.82
EL PARAISO	53.82
EL PORTAL	53.82
HACIENDA RINCON DE JAME	53.82
LA ESCONDIDA	53.82
LA HERRADURA	53.82
LA LEONA	53.82
LA MONTAÑA	53.82
LA PINALOSA	53.82
LA ROJA	53.82
LAS MANZANAS	53.82
LAS VACAS	53.82
LEON BRAVO	53.82

LOMAS DE ANA MARIA	53.82
LONTANANZA	53.82
LOS ALPES	53.82
LOS ANDES	53.82
LOS PINOS	53.82

OYAMELES	89.34
PALO DE AGUA	53.82
PARAISO ESCONDIDO	53.82
PINARES DE RANCHO VIEJO	53.82
PINO REAL	53.82
PORTAL DE SAN ANTONIO	170.07
SAN ANTONIO	53.82
SAN VICENTE	53.82
SIERRA AZUL	53.82
SIERRA DE LA NIEVE	53.82
SIERRA NEVADA	53.82
TECNOLOGICO	53.82
VALLE DE GUADALUPE	53.82
VISTA HERMOSA	53.82
VALLE DE LOS LIRIOS	53.82

CONGREGACIONES

CONGREGACION	VALOR POR M2	
	CENTRO DE POBLACION	A 2 KMS. A LA REDONDA
EL TUNAL	37.67	13.99
PIEDRA BLANCA	27.99	13.99
EMILIANO ZAPATA	27.99	13.99
EL CEDRITO	27.99	13.99
ARTECILLAS	27.99	13.99
CHAPULTEPEC	27.99	13.99
JAME	34.44	13.99
LOS LIRIOS	34.44	13.99
HUACHICHIL	34.44	13.99
ESCOBEDO Y ANEXOS	34.44	13.99
EL DIAMANTE	27.99	13.99
MESA DE LAS TABLAS	27.99	13.99
LA EFIGENIA	27.99	13.99
18 DE MARZO	27.99	13.99

SAN JUANITO	27.99	13.99
CIENEGA DE LA PURISIMA Y ANEX.	27.99	13.99
POTRERO DE ABREGO	27.99	13.99
NUNCIO	27.99	13.99
SAN JUAN DE LOS DOLORES	27.99	13.99
RANCHO NUEVO	27.99	13.99
LA BISNAGA	27.99	13.99
POLEO	27.99	13.99

* Predios ubicados a una distancia mayor de 2 kms del centro de población, serán considerados como rústicos.

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

TIPO	VALOR POR M2
ECONOMICA	965.53
MEDIA	1,604.91
RESIDENCIAL	2,246.45

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	24,002.64
H2	HUERTAS EN PRODUCCIÓN	35,298.39
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	17,648.65
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	29,105.86
R2	RIEGO POR BOMBEO	15,531.38
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	8,471.27
B1	BOSQUE VIRGEN	21,178.17
B2	BOSQUE EN EXPLOTACION	9,177.39
B3	BOSQUE EXPLOTADO	6,352.91
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	7,060.11
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	5,647.87
T3	TEMPORAL DE TERCERA	4,272.23
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	3,492.92
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	2,823.40
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	2,117.28
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,412.24
E	ERIAZO	188.37

TABLA DE VALORES DE TERRENO INDUSTRIAL

TERRENO INDUSTRIAL	292.78
--------------------	--------

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL

ADAPTADA	2,216.31
ECONÓMICA	1,757.76
MEDIA	4,774.92
BUENA	5,208.70

**APLICACION DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

	VALOR CATASTRAL
HORA AGUA	19,252.04

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Diciembre de 2016**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 678.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$	VALOR MAXIMO POR M2 \$
1	6.72	67.23
2	6.72	67.23
3	12.21	67.23
PREDIO SAN LUISITO	18.93	37.89
COM. AGRARIA CANDELA	6.72	24.45
EJIDO HUIZACHAL	6.72	24.45
EJIDO SANPEDRO	6.72	12.21
EJIDO MISION DE GPE.	6.72	12.21
EJIDO NVA. ESPERANZA	6.72	12.21
CONG. S. VALLADARES	6.72	24.45

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE INCREMENTO POR UBICACIÓN APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%

Estos incrementos se calcularan en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
POPULAR	733.47
ECONOMICO	1,833.67
MEDIANO	2,444.89
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	408.30
ECONOMICO	680.90
MEDIANO	786.65

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION.**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	7,635.39
R2	RIEGO POR BOMBEO	6,738.11
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	3,667.34
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	3,056.12
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,444.89
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,983.41
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	992.00
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	727.35
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	396.67
E1	ERIAZO	55.61

**SOLARES DE
REGADIO**

	M2
SOLAR CON NOGALES	\$12.21
SOLAR SECANO	\$6.42

TABLA DE LABOR

\$1.57	TABLA DE LABOR 2 HAS.	\$36,673.38
--------	--------------------------	-------------

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO

PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	10	10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		20
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRICOLA USO POTENCIAL		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
10 A 50	4,941.72

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Candela, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 679.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$	VALOR MÁXIMO POR M2 \$
1	14.28	285.74
3	14.28	214.30
4	14.28	114.28
5	11.42	14.27
6	142.86	285.74
7	42.84	85.18
8	14.28	285.74
9	14.28	214.30

**TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y
GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS**

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

**TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%
Estos incrementos se calcularan en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.	

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
POPULAR	557.20
ECONOMICO	791.15
MEDIANO	1,114.39
BUENO	1,396.95
LUJOSA	1,775.57
HABITACIONAL COMBINADO	
	1,210.46
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	645.35
ECONOMICO	1,025.11
MEDIANO	1,210.46
COMERCIAL	
ECONOMICO	1,025.11
MEDIANO	1,299.75
BUENO	1,485.11

EDIFICIOS	
HASTA 6 NIVELES	1,775.57
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	1,025.11

BUENA	1,299.75
FRIGORIFICOS	
	1,582.31
CINES Y TEATROS	
	1,714.54

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

NUEVO	0%
BUENO	15%
REGULAR	25%
MALO	35%
RUINOSO	100%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	14,853.19
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	20,423.12
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	12,068.21
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	10,211.56
R2	RIEGO POR BOMBEO	8,354.77
R3	MEDIO RIEGO (HUMEDAD)	4,641.61
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	2,784.96
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	1,856.63
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,485.31
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,206.81
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,021.14
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	839.76
E1	ERIAZO	56.49

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRICOLA USO POTENCIAL		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A		10

INTENSA VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE TOPOGRAFIA a). PLANO PENDIENTE HASTA 8% b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20% c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%			20 10 20
--	--	--	--------------------

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA.
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Diciembre de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA

NÚMERO 680.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE CUATROCIÉNEGAS,

COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$		VALOR MAXIMO POR M2 \$
1	8.97		98.77
2	32.18		98.77
3	72.59		115.24
4	9.73		104.73
5	48.66		91.30
6	32.18		115.24
7	41.16		65.10

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA		MAXIMO
POPULAR		894.32
ECONOMICO		1,339.62
MEDIANO		3,212.84
BUENO		4,462.64
LUJOSA		7,140.38
HABITACIONAL ANTIGUA		
POPULAR		625.66
ECONOMICO		892.83
MEDIANO		1,274.49
COMERCIAL		
ECONOMICO		2,231.70

MEDIANO	3,123.77
BUENO	4,462.64
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
NORMAL	2,320.75
BUENA	7,816.16

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION.**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	18,561.51
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	5,568.02
R2	RIEGO POR BOMBEO	14,915.96
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	4,640.03
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	1,856.00
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	650.35
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	278.40
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	166.88
E1	ERIAZO	84.57

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA	10	10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO		20
AGRICOLA USO POTENCIAL I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A		10

INTENSA VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE TOPOGRAFIA a). PLANO PENDIENTE HASTA 8% b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20% c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20 10 20
--	--	--------------------

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
51 A 150	778.32

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Diciembre de 2016

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

**DECRETA
NÚMERO 681.-**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MÍNIMO POR M2 \$		VALOR MAXIMO POR M2 \$
1	3.67		6.11
2	3.67		7.33
3	3.67		7.33

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION

INCREMENTO POR ESQUINA	
COMERCIAL DE PRIMER ORDEN	20%
COMERCIAL DE SEGUNDO ORDEN	15%
NO COMERCIAL	10%

Estos incrementos se calcularan en relación con el valor menor de las calles en donde está situado el lote.

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
POPULAR	1,100.19
ECONOMICO	1,100.19
MEDIANO	2,200.40
HABITACIONAL ANTIGUA	
POPULAR	305.61
ECONOMICO	611.22
MEDIANO	916.83

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION**

NUEVO	0%
BUENO	15%
REGULAR	25%
MALO	35%
RUINOSO	100%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	18,336.69
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	30,561.15
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	9,168.34
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	7,579.16
R2	RIEGO POR BOMBEO	6,112.23
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	3,422.85
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	2,078.16
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	1,833.67
T3	TEMPORAL DE TERCERA	1,100.19

A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,833.67
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	855.71
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	672.34
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	550.90
E1	ERIAZO	52.12

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RÚSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15	20	

kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms. DE ESTACION DE FERROCARRIL DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO	30 10	10
AGRICOLA USO POTENCIAL I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA a). PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
51 A 150	427.85

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Escobedo, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Diciembre de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA
NÚMERO 682.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$		VALOR MAXIMO POR M2 \$
1	30.26		296.87
2	45.41		107.10
3	45.41		247.99
4	38.42		296.87

POBLADOS Y EJIDOS		VALOR M2
1. PORVENIR DE ARRIBA		12.80
2. EL CANTABRO		12.80
3. VIRGINIAS		18.62
4. SANTO NIÑO DE ARRIBA		18.62
5. SAN SALVADOR DE ARRIBA		12.80
6. SAN ESTEBAN DE EGIPTO		12.80
7. SAN JOSE DE LA NIÑA		12.80
8. SANTA MARIA DE ARRIBA		12.80
9. LEQUEITIO		18.62

10. CORUÑA	18.62
11. 18 DE MARZO	18.62
12. LA NUEVA TRINIDAD	12.80
13. NUEVO LEON	18.62
14. ALAMITO	12.80
15. COLON	12.80
16. BUENAVISTA DE ARRIBA	12.80
17. HIDALGO	18.62
18. JABONCILLO	12.80
19. SAN AGUSTIN DE ULUA	12.80

20. SAN JUAN DE ULUA	18.62
21. FLORIDA	18.62
22. BANCO DE LONDRES	18.62
23. CORRALITOS	18.62
24. LA PINTA	12.80
25. COVADONGA	12.80
26. LINDAVISTA	5.82
27. FINISTERRE	18.62
28. BATOPILAS	18.62

POBLADOS Y EJIDOS		VALOR M2
29. YUCATAN		12.80
30. N.C.P.E COL. AGRICOLA FINISTERRE		12.80
31. SALOÑA		12.80
32. FLORENCIA		12.80
33. DURANGO		0.00
34. LA VIRGEN		12.80
35. LAS MERCEDES		12.80
36. CHARCOS DE RISA		5.82
37. EL VENADO		5.82
38. EL MILAGRO		5.82
39. TRINCHERAS		5.82
40. TRES MANANTIALES		5.82
41. N.C.P.E 16 DE SEPTIEMBRE		5.82
42. N.C.P.E GENERAL FELIPE ANGELES		5.82
43. N.C.P.E SAN ISIDRO		12.80
44. N.C.P.E RIO AGUANAVAL		5.82
45. N.C.P.E DIVISION DEL NORTE		5.82
46. N.C.P.E GUADALUPE RODRIGUEZ		5.82
47. N.C.P.E BENITO JUAREZ		12.81
48. SAN JOSE DE LA NIÑA II		12.80
49. SAN JOSE DE LA NIÑA III		12.80

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS		
ACCIDENTADO		INTERIOR
0 A 15%		0 A 50%

CONDICIONES GEOMETRICAS				
		POCO	EXCESO	EXCESO
NORMAL	IRREGULAR	FRENTE	FRENTE	FONDO
0%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 35%	0 A 45%

TABLA DE INCREMENTO POR UBICACIÓN	
ESQUINA	0 A 10%

EXCESO DE SUPERFICIE	
DE 0 A 500 M2	5%
DE 501 A 1000	10%
DE 1001 A 2500	15%
DE 2501 A 5000	20%
5001 EN ADELANTE	25%

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL MODERNA	
	MAXIMO
MALO	783.54
REGULAR	1,408.73
BUENO	1,911.68
HABITACIONAL ANTIGUA	
MALO	573.97
REGULAR	1,365.65
BUENO	1,724.23
COMERCIAL	
MALO	804.50
REGULAR	1,408.73
BUENO	1,868.60
INDUSTRIALES Y ESPECIALES	
REGULAR	1,408.73
BUENO	1,582.19

TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION

NUEVO	0%
BUENO	15%
REGULAR	25%
MALO	35%
RUINOSO	100%

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
	HUERTAS EN PRODUCCION	45,912.73
	HUERTAS EN DESARROLLO	22,151.88
	HUERTAS EN DECADENCIA	17,487.96
	PEQUEÑA PROPIEDAD O COLONIA	0.00
	RIEGO POR GRAVEDAD	24,105.46
	RIEGO POR BOMBEO	22,957.53

	ROTACION	12,244.25
	CULTIVABLE SIN AGUA	1,399.92
	ERIAZO PEQUEÑA PROPIEDAD O COLONO	661.27
	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,217.78
	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,054.79
	AGOSTADERO DE TERCERA	886.50
	AGOSTADERO DE CUARTA	731.13
	ERIAZO	89.64

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	20	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	30	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA SIN CAMINO DE ACCESO	10	10
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	20
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERADA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA a). PLANO PENDIENTE HASTA 8% b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20% c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		10 20

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Diciembre de 2016

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA
NÚMERO 683.-

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE FRONTERA,
COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$	VALOR MAXIMO POR M2 \$
1	186.91	1,497.66
2	374.91	1,497.66
3	375.01	1,497.66
4	186.91	750.01
5	186.91	562.51
6	186.91	281.25
7	178.61	281.25
8	110.36	281.25
9	169.71	562.51
10	169.71	562.51
11	375.01	1,123.83
12	186.91	281.25
13	112.15	375.01

14	186.91	562.51
15	94.94	112.15
16	94.94	112.15
17	94.72	186.91
18	94.94	186.91

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

VALOR ZONA	
SOLARES URBANOS	112.15
SIN SERVICIOS O CON ALGUNO DE ELLOS	
COLONIA DIANA LAURA DE COLOSIO	112.15
SIN SERVICIOS O CON ALGUNO DE ELLOS	
VALOR MINIMO EN TODOS LOS SECTORES	
DENTRO DEL PERIMETRO URBANO	
CON SERVICIO	186.92
SIN SERVICIOS O CON ALGUNO DE ELLOS	94.94

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FISICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FISICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TABLA DE INCREMENTOS POR UBICACIÓN APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION

INCREMENTO POR ESQUINA	
ESQUINA	0 A 25%
ESQUINA COMERCIAL	20 A 25%

TERRENOS SUBURBANOS SIN SERVICIOS CON ALGUNO DE ELLOS	50 A 200%
CON FRENTE A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN O CERCANA DE ELLA	5.00 A 50.00 POR M2

DEMERITO POR EXCESO DE SUPERFICIE		
DE	A	%
0	500	5%
500	1,000	10%
1,000	2,500	15%
2,500	5,000	20%
5,000	En adelante	25%
LOTE TIPO	250 M2	10 X 25 m

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL	
	MAXIMO
MARGINADA	617.85
POPULAR	3,064.15
ECONOMICO MEDIA	3,745.32
MEDIA ALTA	5,106.50
BUENO	5,446.50
LUJOSA	5,957.39
HABITACIONAL ANTIGUO	
PUPULAR	1,532.67
ECONÓMICO	3,064.15
ECONOMICO MEDIA	4,765.92
MEDIANO BUENO	5,787.69
COMERCIAL	
ECONOMICO	3,064.15
MEDIANO	4,765.92
BUENO	5,787.69
INDUSTRIAL	
ADAPTADA	1,871.48
ECONOMICA	1,361.77
MEDIANA	2,043.56
BUENA	2,723.55

**TABLA DE DEMERITO POR ESTADO DE CONSERVACIÓN
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCIÓN**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	59,574.49
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	85,106.41
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	51,063.85
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	34,042.57
R2	RIEGO POR BOMBEO	30,637.83
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	20,425.98
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	17,033.74
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	13,616.55
T3	TEMPORAL DE TERCERA	10,213.01
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	3,404.73
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	2,552.66
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,701.78
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	1,021.77
E1	ERIAZO	169.71

TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS

CONCEPTO	%	
	INCREMENTO	DEMERITO
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	10	
DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20

AGRICOLA USO POTENCIAL		
I. AGRICOLA MUY INTENSA	20	
II. AGRICOLA INTENSA	10	
III a V. AGRICOLA MODERADA A INTENSA		10
VI a VIII. AGRICOLA MODERNA SILVESTRE		20
TOPOGRAFIA		
a). PLANO PENDIENTE HASTA 8 %		
b). LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20 %		10
c). CERRIL PENDIENTE MAS DE 20 %		20

APLICACION DE CAUDALES ACUIFEROS

HORASAGUA / AGUA RODADA

LITROS POR SEGUNDO	VALOR HORA/AGUA
51 A 150	2,234.07

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de Frontera, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1° de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Diciembre de 2016**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**



EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

**DECRETA
NÚMERO 684.-**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueban las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

TABLAS DE VALORES DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

TABLA DE VALORES DE TERRENO URBANO

ZONA O SECTOR	VALOR MINIMO POR M2 \$		VALOR MAXIMO POR M2 \$
1	38.06		42.54

FRACCIONAMIENTOS URBANOS

COLONIA	VALOR POR M ²
EL CARMEN	39.12
EL CARMEN	42.36
ANTONIO CÁRDENAS	42.36
EL MIRADOR	42.36
LA MAGUELLADA	42.36
SOLIDARIDAD	42.36
NUEVA ROSITA	42.36
LOMAS ALTAS	42.36
BUENA VISTA	42.36
ZONA CENTRO	42.36
SECCIÓN 38	42.36
EL MADERO	38.60
EL ÁLAMO	42.36
EL ÁLAMO	38.06
CENTRO HISTÓRICO	42.36
BARRIO EL TESTERAZO	42.36
LA TENERÍA	39.13
EL PILAR	39.13

TABLA DE DEMERITOS POR CONDICIONES FÍSICAS Y GEOMETRICAS, APLICABLES A LOS PREDIOS URBANOS

CONDICIONES FÍSICAS	DEMERITO
ACCIDENTADO: Cuando el terreno está en: Lomas rocosas, márgenes de ríos, arroyos o acequías.	15%
INTERIOR: Cuando el terreno no tiene acceso a ninguna de las calles que lo circundan o rodean en la manzana en que está ubicado	50%

CONDICIONES GEOMETRICAS	DEMERITO
NORMAL: Cuando la funcionalidad respecto al terreno es satisfactoria.	0%
POCO FRENTE: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando el frente es menor de 7.00 m.	42%
POR PROFUNDIDAD: Cuando la funcionalidad respecto al uso del terreno no es satisfactoria. Cuando la relación entre la profundidad y el frente sea mayor de 3.5 veces.	45%

TERRENOS EN FRACCIONAMIENTOS CAMPESTRES

UBICACIÓN	VALOR POR M ²
MUNICIPIO	41.42

TERRENO COMERCIAL

UBICACIÓN	VALOR POR M ²
ZONA URBANA	156.72

TERRENO INDUSTRIAL

UBICACIÓN	VALOR POR M ²
MUNICIPIO	195.90

CONGREGACIONES

CONGREGACIONES	VALOR POR M2	
	Asentamiento Humano	a 2 km. a la redonda
CUCHILLA DEL INDIÓ	22.39	13.43
BENECIO LÓPEZ PADILLA	22.39	13.43
SAN JUAN DEL COHETERO	22.39	13.43
PILAR DE RICHARDSON	22.39	13.43
ESTACIÓN MARTE	22.39	13.43
NORIA DE LA SABINA	22.39	13.43
LA HEDIONDA CHICA	22.39	13.43
SAN ANTONIO DEL JARAL	30.22	13.43
LA PARRITA	22.39	13.43
ORATORIO CHICO	22.39	13.43
LA ROSA	30.22	13.43
SANTA INÉS	22.39	13.43
JALPA	22.39	13.43

PORVENIR DE JALPA	22.39	13.43
TANQUE DE SAN VICENTE	22.39	13.43
INDEPENDENCIA	25.75	13.43
DEPÓSITO DEL A LUZ	25.75	13.43
RINCÓN COLORADO	30.22	13.43
FORTÍN	22.39	13.43
AGUA DE LA MULA	25.75	13.43
OJO DE AGUA	30.22	13.43
NARIGUA	22.39	13.43
PRESA DE GUADALUPE	30.22	13.43
SABANILLA	22.39	13.43
GUADALUPE ALAMITOS	30.22	13.43
MACUYÚ	30.22	13.43
MOGOTE	22.39	13.43
CUATAS	22.39	13.43
LA PUERTA	22.39	13.43
LUZ Y COLÓN	25.75	13.43
PORVENIR DE TACUBAYA	22.39	13.43
GUELATAO	25.75	13.43
SAN FRANCISCO	22.39	13.43
FERMÍN	22.39	13.43
HUACHICHIL	22.39	13.43
JARALITO	30.22	13.43
LA TRINIDAD	22.39	13.43
SAN ANTONIO DE LAS CABRAS	22.39	13.43
2 DE ABIL	25.75	13.43
TEJOCOTE	22.39	13.43

LA PAZ	30.22	13.43
EL NOGAL	25.75	13.43
SAN JOSÉ DEL REFUGIO	25.75	13.43
SAN ISIDRO DE GÓMEZ	25.75	13.43
KM. 64	22.39	13.43
SAN JOSÉ DE PAILA	22.39	13.43
PIEDRA DE LUMBRE	22.39	13.43

*Predios ubicados a una distancia mayor de 2 kms. Del centro de población, serán considerados como parcelario

TABLA DE VALORES DE CONSTRUCCION

HABITACIONAL	VALOR M2
ECONÓMICO	638.09
MEDIANO	1,158.64
BUENO	1,616.49
RESIDENCIAL	2,485.19
HABITACIONAL ANTIGUA	
ECONÓMICO	596.67
MEDIANO	994.08
BUENO	1,277.30
COMERCIAL	
ECONÓMICO	848.54
MEDIANO	1,007.51

BUENO	1,352.30
INDUSTRIAL	
NORMA	1,720.60
BUENA	2,258.69

**TABLA DE DEMERITOS POR ESTADO DE CONSERVACION
APLICABLES A LOS VALORES DE CONSTRUCCION.**

CLASIFICACION	%
NUEVO	0
BUENO	15
REGULAR	25
MALO	35
RUINOSO	100

TABLA DE VALORES DE PREDIOS RUSTICOS

CLAVE	CLASIFICACION DEL TERRENO	VALOR UNITARIO POR HECTAREA
H1	HUERTAS EN DESARROLLO	19,075.53
H2	HUERTAS EN PRODUCCION	29,973.43
H3	HUERTAS EN DECADENCIA	16,349.66
R1	RIEGO POR GRAVEDAD	19,075.53
R2	RIEGO POR BOMBEO	21,803.64
R3	MEDIO RIEGOS (HUMEDAD)	10,900.14
B1	BOSQUE VIRGEN	5,450.63
B2	BOSQUE EN EXPLOTACION	4,087.13
B3	BOSQUE EXPLOTADO	2,178.46
T1	TEMPORAL DE PRIMERA	5,450.63
T2	TEMPORAL DE SEGUNDA	2,724.75
T3	TEMPORAL DE TERCERA	2,178.46
A1	AGOSTADERO DE PRIMERA	1,657.91
A2	AGOSTADERO DE SEGUNDA	1,422.82
A3	AGOSTADERO DE TERCERA	1,090.35
A4	AGOSTADERO DE CUARTA	830.64
E1	ERIAZO	72.76

**TABLA DE INCREMENTOS Y DEMERITOS
APLICABLES A LOS PREDIOS RUSTICOS**

CONCEPTO	INCREMENTO %	DEMERITO %
PROXIMIDAD URBANA HASTA 5 kms.	20	
VIAS DE COMUNICACIÓN		
ALEDAÑO A CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 15 kms.	20	
DE CARRETERA PAVIMENTADA HASTA 5 kms.	30	
DE ESTACION DE FERROCARRIL	10	

DE 15 A 25 kms. DE CARRETERA PAVIMENTADA		10
DE 25 kms. EN DELANTE DE CARRETERA PAVIMENTADA		
SIN CAMINO DE ACCESO		20
TOPOGRAFIA		
PLANO PENDIENTE HASTA 8%		
LOMERIO PENDIENTE DE 8 A 20%		10
CERRIL PENDIENTE MAS DE 20%		20

**APLICACIÓN DE CAUDALES ACUIFEROS
HORAS AGUA / AGUA RODADA**

LITROS POR SEGUNDO	VALOR CATASTRAL
DE 10 A 500	700.78
DE 501 A 1000	1,402.67
DE1001 A 1500	2,102.33
DE1501 EN DELANTE	2,629.60

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción del Municipio de General Cepeda, Coahuila de Zaragoza contenidas en el presente decreto regirán a partir del 1º de enero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el Decreto correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADO PRESIDENTE
JAVIER DE JESÚS RODRÍGUEZ MENDOZA.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
SONIA VILLARREAL PÉREZ
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
MARTHA CAROLINA MORALES IRIBARREN
(RÚBRICA)**

IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de Diciembre de 2016

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcorahuila.gob.mx
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es
Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx